



**Cuestión 4 del  
Orden del Día: Seguimiento de la implementación de las actividades de instrucción en  
materia de navegación aérea en la Región**

**IMPLANTACIÓN ENMIENDA 1 DE LA EDICIÓN 15 DEL DOCUMENTO 4444 DE LA OACI  
(NUEVO FORMATO DE PLAN DE VUELO) REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN**

(Presentada por Secretaría)

<b>RESUMEN</b>	
<p>Esta nota de estudio presenta información sobre las necesidades de capacitación requerida para apoyar la implantación del nuevo formato de plan de vuelo para el 15 de noviembre de 2012.</p>	
<p><b>Referencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta de la OACI a los Estados AN 13/2.1-08/50 del 25 de junio de 2008;</li><li>• Carta de la OACI a los Estados AN 13/2.1-09/9 del 6 de febrero de 2009;</li><li>• Carta de la OACI a los Estados AN 13/2-10/31 del 29 de marzo de 2010;</li><li>• Informe Quinto Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/5) Proyecto RLA/06/901 (Lima Perú 10, 14 de mayo del 2010);</li><li>• Informe Sexto Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/6) Proyecto RLA/06/901 (Lima, Perú, 19 al 22 de octubre de 2010);</li><li>• Informe Séptimo Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/7) Proyecto RLA/06/901 (Lima, Perú, 23 al 27 de mayo de 2011); e Informe GREPECAS 16(Punta Cana República Dominicana 28 de marzo al 1 de abril).</li></ul>	
<p><b>Objetivos estratégicos de la OACI:</b></p>	<p><i>A – Seguridad operacional C - Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo</i></p>

**1. Introducción**

1.1 A través de la comunicación de la OACI a los Estados AN 13/2.1-08/50 del 25 de junio de 2008, se dio a conocer la Enmienda 1 a la 15ª Edición del PANS-ATM, Doc 4444, relativa a la actualización al formato/modelo de plan de vuelo de la OACI con fecha de aplicación del 15 de noviembre de 2012. La razón fundamental del nuevo formato FPL es permitir a los usuarios beneficiarse de las modernas capacidades de las aeronaves.

1.2 Para facilitar la implantación del nuevo formato de de vuelo la OACI durante el periodo de transición anterior a la fecha de implantación la OACI ha elaborado unas directrices las cuales fueron distribuidas a todos los Estados, a través de la carta AN 13/2.1-09/9 del 6 de febrero de 2009.

1.3 La OACI también desarrolló el sitio web Sistema de Rastreo de Implementación del Plan de vuelo presentado (FITS) y, a través del comunicado de la OACI AN 13/2-10/31 del 29 de marzo de 2010, se instó a los Estados a interactuar y usar extensivamente el FITS que está disponible en <http://www2.icao.int/en/FITS/Pages/home.aspx>. En esta página WEB se encuentra información sobre los puntos focales de todos los Estados de las Regiones de la OACI y de las avances en su implantación.

1.4 El Consejo encomendó a la Oficina de Aeronavegación de la OACI que garantice la armonización en la implantación y transición al nuevo plan de vuelo por parte de todas las partes involucradas el 15 de noviembre de 2012.

1.5 A este respecto, en las Regiones CAR/SAM se elaboró una estrategia para implementación del nuevo formato de plan de vuelo alineada con la estrategia de implantación con el resto de las Regiones de la OACI la cual fue aprobada por el GREPECAS 16 a través de la Conclusión 16/49 *Implementación del nuevo formato de plan de vuelo en las Regiones CAR/SAM*.

1.6 Para la implantación de la enmienda los Estados de la Región han elaborados planes de acción nacionales alineados con la estrategia regional que contemplan cuatros acciones :

- a) Enmendar los reglamentos nacionales
- b) Evaluación de la seguridad operacional
- c) Cambios en los sistemas automatizados
- d) Plan de capacitación

*Enmendar los reglamentos nacionales*

1.7 La enmienda de los reglamentos nacionales corresponde a todos los cambios necesarios en los Reglamentos Operacionales de los órganos ATC nacionales, según sea el caso, a la luz de las modificaciones contenidas en la Enmienda 1 a la 15ª Edición del PANS-ATM de la OACI (Doc 4444), así como la publicación de AIC para difundir la enmienda.

*Evaluación de la seguridad operacional*

1.8 El propósito de la evaluación de seguridad operacional es la realización por parte de los Estados de un análisis de riesgo antes de la entrada en vigencia de la Enmienda 1 del Doc. 4444 de la OACI relacionada con la implantación del nuevo contenido del plan de vuelo (Formato NUEVO) a partir del 15 de noviembre de 2012 y durante el período de transición que se inicia el 1 de julio de 2012 donde se espera que los usuarios del espacio aéreo utilicen tanto el formato ACTUAL como el NUEVO, con el fin de determinar las medidas mitigatorias y el establecimiento de planes de contingencia

*Cambios en los sistemas automatizados*

1.9 Aborda las acciones relacionadas con la actualización de los sistemas automatizados, incluyendo los estudios de impacto que serán realizados para dimensionamiento del esfuerzo necesario para la adecuación de los sistemas afectados por las modificaciones contenidas en la referida Enmienda. Los sistemas identificados como afectado con la implantación de la enmienda son las plantillas en los terminales de los sistemas AFTN /AMHS y los sistemas procesadores de planes de vuelo (FDP).

*Plan de capacitación*

1.10 Contempla las acciones dirigidas a la elaboración del plan de capacitación de los recursos humanos que necesitan conocer y saber aplicar los conceptos modificados, en especial los controladores de tránsito aéreo, operadores de Sala AIS.

### **Operación del NUEVO y ACTUAL formato de plan de vuelo durante el periodo de transición**

1.11 Durante el periodo de transición del 1 de julio al 15 de noviembre de 2012, todos los Estados que han implantado el NUEVO formato de plan de vuelo tienen que mantener el ACTUAL formato de plan de vuelo.

1.12 A este respecto, los Estados, adicionalmente a los cambios requeridos en los FDP, así como en las plantillas de los terminales AMHS para la implantación del NUEVO formato de plan de vuelo, deben implantar una solución a efecto que se pueda seguir operando con el ACTUAL formato de plan de vuelo y poder enviar el plan de vuelo NUEVO o ACTUAL, dependiendo de lo que tienen implantado los Estados a los cuales se va a enviar el plan de vuelo.

1.13 Durante el Seminario/Taller para la Implantación del Nuevo Formato de Plan de Vuelo en la Región SAM, empresas como INDRA y ADACEL presentaron soluciones a este respecto. En la siguiente página WEB se puede ver las presentaciones de estas empresas. [http://www.lima.icao.int/MeetProg/mt\\_MeetingDocumentation.asp?wShortTitle=FLIGHTPLAN&wLanguage=S&wYear=2010](http://www.lima.icao.int/MeetProg/mt_MeetingDocumentation.asp?wShortTitle=FLIGHTPLAN&wLanguage=S&wYear=2010).

1.14 Todos los cambios para aceptar el NUEVO formato de plan de vuelo, así como la solución a adoptar para que durante el periodo de transición puedan operar el NUEVO y ACTUAL plan de vuelo, deben efectuarse antes del **1 de julio de 2012**.

## **2. Análisis**

2.1 La elaboración del plan de capacitación de los recursos humanos que necesitan conocer y saber aplicar los conceptos modificados, en especial los controladores de tránsito aéreo y operadores de Sala ARO/AIS representa uno de los aspectos más importantes para la implantación de la enmienda.

2.2 Con los avances de las actividades involucradas en la actualización de toda la documentación de los Estados, en el análisis del aseguramiento de la seguridad operacional y en el análisis e implantación de los cambios en los sistemas automatizados los Estados de la Región deberían elaborar un programa de capacitación de los recursos humanos, al respecto durante el Séptimo Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM Proyecto RLA/06/901 (SAM/IG/7) formuló la Conclusión SAM/IG/7/9 *Elaboración del programa de capacitación de los recursos humanos para la implantación del contenido de la Enmienda 1 a la 15ª Edición del PANS ATM (Doc. 4444) de la OACI*.

2.3 La conclusión tiene como objetivo de que los Estados de la Región SAM, teniendo en cuenta la estrategia regional para la implantación de la Enmienda 1 a la 15ª Edición del PANS ATM (Doc. 4444) de la OACI, tomen las acciones correspondientes, a fin de elaborar un programa de capacitación de los recursos humanos que necesitan conocer y saber aplicar los conceptos modificados, en especial los controladores de tránsito aéreo y operadores de Sala ARO/AIS, para la implantación del contenido de la Enmienda 1 a los PANS-ATM en su Estado, y lo envíen a la Oficina Regional SAM de la OACI a más tardar el **31 de octubre de 2011**.

2.4 En el Octavo Taller/Seminario del Grupo de Implantación SAM (SAM/IG/8) con el fin de apoyar a los Estados la elaboración del plan de capacitación consideró una estrategia dividida en las siguientes fases:

- a) Divulgación de todas las modificaciones del contenido de los reglamentos nacionales;
- b) Divulgación de las medidas de contingencia
- c) Entrenamiento en los sistemas automatizados afectados por la implantación del nuevo formato de plan de vuelo

*Divulgación de todas las modificaciones del contenido de los reglamentos nacionales*

2.5 La divulgación de todas las modificaciones del contenido de los reglamentos nacionales a ser alterado en razón de la aplicación de la Enmienda 1, por medio de seminarios, con una duración media de cerca de cuatro horas, planificados para cobertura de cien por ciento del personal operativo afectado por los cambios.

*Divulgación de las medidas de contingencia*

2.6 La divulgación de todas las medidas de contingencia definidas y de las orientaciones específicas para la fase de transición, en razón de la posibilidad de uso simultáneo de formato ACTUAL y NUEVO del plan de vuelo en esa fase de acuerdo con la estrategia adoptada para la aplicación de la Enmienda 1. Eso se dará por medio de seminarios, también con una duración media de cerca de cuatro horas, planificados para cobertura de cien por ciento del personal operativo afectado por los cambios.

*Entrenamiento en los sistemas automatizados afectados por la implantación del nuevo formato de plan de vuelo*

2.7 Los entrenamientos con enfoque en los cambios efectuados en los sistemas automatizados en razón de la aplicación de la Enmienda 1 y que afectan los procesos operativos. Las características de Estos entrenamientos, como, por ejemplo, la duración y el contenido, deben ser establecidos en coordinación con los desarrolladores de los sistemas en función de los cambios efectuados y que no sean transparentes para los usuarios que utilizan los sistemas.

2.8 En esta fase estarían contemplado el entrenamiento al personal operacional y técnico principalmente en los sistemas AFTN/AMHS, los procesadores de planes de vuelo (FDP) y los conversores del formato de plan de vuelo NUEVO al ACTUAL . El entrenamiento estaría a cargo de la entidad que efectuó los cambios en los sistemas mencionados. Se debe asegurar que el entrenamiento llegue a todo el personal involucrado.

2.9 Al respecto los centros de instrucción de aviación civil de la Región deberían involucrarse en los programas de capacitación requeridos para la implantación de la enmienda debiendo en caso de que no se haya realizado contactarse con el punto focal nacional nominado para coordinar las actividades necesarias para apoyar los planes de capacitación.

3. **Acciones sugeridas**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información presentada;
- b) analizar los aspectos contemplados en la sección 2 de esta nota de estudio a efecto de que los centros de instrucción de la Región se involucren en la planificación y difusión de los programas de capacitación necesarios para implantar con éxito la enmienda 1 de la Edición 15 del documento 4444 de la OACI; y
- c) analizar otras consideraciones al respecto que la Reunión considere necesario.

-----